

**Comité de Adquisiciones Enajenaciones,
Arrendamientos y Contratación de Servicios
Del Municipio de Huimilpan, Qro.**



Con fundamento en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 65 del Reglamento De Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos Y Contratación de Servicios para el Municipio De Huimilpan, 59, 60 Fracción I y último párrafo y demás aplicables del Capítulo Noveno de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones , Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro; así como también en cumplimiento al acuerdo del H. Ayuntamiento tomado en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 08 de Junio del 2017, y por el decreto de autorización para la desincorporación de inmuebles emitido por la Quincuagésima Octava Legislatura del Estado de Querétaro publicado en la Sombra de Arteaga en fecha 30 de Octubre de 2017; **SE CONVOCA AL PÚBLICO EN GENERAL INTERESADO EN PARTICIPAR EN LA SUBASTA PÚBLICA DE 02 (DOS) BIENES INMUEBLES (SOBRE CERRADO)**, sujetos al régimen de propiedad privada, y para lo cual se fijan las siguientes:

**BASES GENERALES DEL PROCESO DE SUBASTA PÚBLICA 005/2018 PARA LA
ENAJENACIÓN DE 02 (DOS) BIENES INMUEBLES DEL PATRIMONIO DEL MUNICIPIO DE
HUIMILPAN, QRO.**

Las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en la página oficial del Municipio <http://huimilpan.gob.mx/> o en el Departamento de Adquisiciones adscrito a la Dirección de Administración ubicada en el patio 2 de las instalaciones de la Presidencia Municipal con domicilio en Calle Reforma Oriente No.158 Colonia Centro, en el Municipio de Huimilpan, Qro., o en la publicación realizada en el diario de mayor circulación en el Estado de Querétaro, Qro.

El registro de inscripción de los postores se realizara los días **27 y 28 de Agosto del 2018 de las 09:30 horas a las 16:30 horas** en el departamento de Adquisiciones ante Encargado de Adquisiciones adscrito a la Dirección de Administración del Municipio de Huimilpan y posteriormente les será entregara la orden de pago a efecto de que se realice el pago de derechos en la Dirección de Tesorería Municipal, **por la cantidad de \$5,000.00 (Cinco Mil Pesos 00/100 M.N.).** Señalando que sin el pago de bases, no se podrá participar en la subasta.

**Comité de Adquisiciones Enajenaciones,
Arrendamientos y Contratación de Servicios
Del Municipio de Huimilpan, Qro.**



Los postores para poder realizar su registro y el pago de compra de las bases de la subasta, deberán entregar los documentos solicitados en las presentes bases, debidamente firmados por si o el representante legal de la persona moral participante, con lo cual se acredite su existencia y personalidad jurídica.

El desahogo de la subasta se desarrollará en las instalaciones del H. Cabildo Municipal, el día **31 (treinta y uno) de Agosto de 2018 a las 10:00 horas**, ubicado en el patio 1 de la Presidencia Municipal, ubicada en calle Reforma Ote No. 158 Colonia Centro, en Huimilpan, Qro.

DE LOS POSTORES.- Podrán participar **únicamente** las personas físicas y morales de nacionalidad mexicana con plena capacidad legal para adquirir el dominio de inmuebles dentro del territorio nacional conforme a la legislación vigente, que hayan adquirido y realizado el pago de registro como postores y adquisición de las Bases para la Subasta, con la exclusión prevista en el capítulo de **Restricciones** en la presente.

**DOCUMENTOS PARA ACCEDER AL REGISTRO Y ACREDITAR LA PERSONALIDAD E
IDENTIDAD DE LOS POSTORES**

Al momento del registro, los postores, **deberán** presentar en original y copia los cuales les serán devueltos una vez realizado el cotejo los siguientes documentos:

PERSONA MORAL

- Acta Constitutiva de la empresa y en su caso, última modificación debidamente inscrita con sello del Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
- Poder del representante legal otorgado ante Fedatario Público, con facultades para adquirir el dominio y obligar a su representante en el presente procedimiento.
- Escrito mediante el cual manifieste bajo protesta de decir verdad que, el poder con el cual acredita sus facultades, no ha sido limitado o revocado por su representada.

Comité de Adquisiciones Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios Del Municipio de Huimilpan, Qro.



- Escrito mediante el cual manifieste bajo protesta de decir verdad que, conoce las penas y sanciones que prevé el Código Penal vigente para el Estado de Querétaro a aquellos que declaran falsamente ante la autoridad.
- Identificación con validez oficial (Cartilla del S.M.N., Credencial de Elector vigente, Pasaporte vigente o cédula profesional).
- Cédula de identificación Fiscal de su representada.
- Comprobante de domicilio fiscal de su representada. (Recibo de pago de impuesto predial, recibo de agua, luz, teléfono u otros que lo señalen).
- Escrito mediante el cual manifieste bajo protesta de decir verdad que, en el presente procedimiento de subasta pública su representa no actualiza la hipótesis de conflicto de intereses.
- Escrito mediante el cual manifieste bajo protesta de decir verdad que, su representada conoce y acepta el uso de suelo autorizado, las afectaciones o restricciones de los inmuebles materia de la subasta.
- Escrito mediante el cual realice el señalamiento expreso de que los gastos, derechos, impuestos, honorarios y demás erogaciones relativas a la escrituración del bien correrán a su cargo de su representada en caso de resultar ganadora.

PERSONA FISICA

- Identificación con validez oficial (Cartilla del S.M.N. Credencial de elector vigente, pasaporte vigente o cédula profesional).
- Registro Federal de contribuyentes o Clave Única de Registro de Población.
- Comprobante de domicilio fiscal (Recibo de pago de impuesto predial, recibo de agua, luz, teléfono u otros que lo señalen con una antigüedad no mayor a 2 meses).
- En el caso de no actuar en nombre propio, Poder otorgado ante Fedatario Público del apoderado legal.
- Para el caso personas físicas que no actúen en nombre propio (apoderado legal); presentar escrito mediante el cual manifieste bajo protesta de decir verdad que, el poder con el cual acredita sus facultades no ha sido limitado o revocado

Comité de Adquisiciones Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios Del Municipio de Huimilpan, Qro.



- Para el caso de personas físicas que no actúen en nombre propio (apoderado legal) deberán exhibir identificación con validez oficial de ambos (Cartilla del S.M.N. Credencial federal de elector, pasaporte vigente o cédula profesional).
- Escrito mediante el cual manifieste bajo protesta de decir verdad que, en el presente procedimiento de subasta pública no se actualiza la hipótesis de conflicto de intereses.
- Escrito mediante el cual manifieste bajo protesta de decir verdad que, conoce y acepta el uso de suelo autorizado, las afectaciones o restricciones de los inmuebles materia de la subasta.
- Escrito mediante el cual realice el señalamiento expreso de que los gastos, derechos, impuestos, honorarios y demás erogaciones relativas a la escrituración del bien correrán a su cargo en caso de resultar ganador.

DE LAS NOTIFICACIONES.- Las notificaciones que en relación a la subasta tenga que realizar la convocante, serán realizadas en el domicilio que señalen los participantes para recibir notificaciones en días y horas hábiles al momento de su registro. Aperciéndoles que si el mismo se encontrase cerrado, la notificación se hará por estrados ubicados en la Secretaría General de este H. Ayuntamiento, haciendo del conocimiento a los comparecientes de la subasta que se tendrán por enterados de los acuerdos, determinaciones y resoluciones que en ella se tomen.

DEL LUGAR Y FECHA DE LA SUBASTA.- La subasta será pública y se celebrará a las **10:00 (diez) horas del 31 (treinta y uno) de Agosto de 2018** en las instalaciones del H. Cabildo Municipal, ubicado en calle Reforma Ote No. 158 Colonia Centro, en el Municipio de Huimilpan, Qro., y para lo cual es **requisito indispensable la asistencia de los postores registrados.**

En caso de no asistir al procedimiento de remate; aun y cuando hubieran presentando postura de oferta económica, la misma será desechada.

DE LOS BIENES SUJETOS A ENAJENACIÓN.- Los bienes inmuebles marcados como Lote 27 y 28 materia de la subasta pública; son propiedad del Municipio de Huimilpan, Qro., lo cual acredita con el instrumento público 20,468 de fecha 21 de diciembre de 2015, pasado ante la fe del Lic. Arturo Saldaña Coellar, Notario Público 2 en Amealco de Bonfil, Qro, y se encuentran ubicados en la Comunidad de San Antonio La Galera en el denominado Fraccionamiento Parque

**Comité de Adquisiciones Enajenaciones,
Arrendamientos y Contratación de Servicios
Del Municipio de Huimilpan, Qro.**



Industrial PYME I, en esta municipalidad, con las características, medidas y colindancias que a continuación se describen:

No.	UBICACIÓN	CLAVE CATASTRAL	VALOR CATASTRAL	MEDIDAS	COLINDANCIAS
1	Calle Industria Manufacturera, Lote 27 Manzana 1, en el Parque Industrial Pyme en la en la Comunidad de San Antonio La Galera, Huimilpan, Qro.	08040381026019	\$5,349,376.50	2743.267 m2	AL NORTE: 66.773 metros y linda área de servidumbre. AL ESTE: en línea recta de 8,459 metros y linda con área de servidumbre, en línea curva de 34.417 metros, 10.786 metros, en línea recta 6.702 seis metros y linda con Avenida Manufactura. AL SUR: 58.968 metros y linda con lote 26 de la manzana 1 AL OESTE: 44.919 metros y linda con lote 10 de la manzana 1.
2	Calle Industria Manufacturera, Lote 28 Manzana 1, en el Parque Industrial Pyme en la en la Comunidad de San Antonio La Galera, Huimilpan, Qro.	080403801026020	\$2,364,940.50	1212.794 m2	AL NORTE: 67.675 metros y linda área de servidumbre. AL ESTE: 21.714 metros y linda con lote 33 de la manzana 1. AL SUR: 55.530 metros y linda con avenida manufactura. AL OESTE: 8.738 metros y linda con área de servidumbre.

DEL USO DEL SUELO.- Con fecha 13 de octubre de 2014, mediante oficio CDU7391/D/17 suscrito por el Ing. Rodrigo Helguera Nieto, Director de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio, se emitió el dictamen de uso de suelo de los bienes inmuebles sujetos a enajenación; siendo este el de **Fraccionamiento Industrial, con uso de suelo de la zona para Industria Ligera con clasificación Tipo C**, en el entendido de que el adquirente además de sujetarse exclusivamente a los usos de suelo autorizados, con la utilización del inmueble no deberá afectar el interés social, procurando siempre impulsar el desarrollo de la zona.

**Comité de Adquisiciones Enajenaciones,
Arrendamientos y Contratación de Servicios
Del Municipio de Huimilpan, Qro.**



DE LA POSTURA LEGAL DE LA ENAJENACIÓN.- En apego a lo establecido por el decreto de la Quincuagésima Octava Legislatura publicado en la Sombra de Arteaga en fecha 30 de Octubre de 2017, el valor catastral determinado por la Dirección de Tesorería Municipal, será la base de oferta mínima de postura legal para la presente subasta.

El valor catastral, les será proporcionado a los postores debidamente registrados y que hayan realizado el pago de la inscripción correspondiente.

OFERTAS ECONÓMICAS Y DEPÓSITO DE GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA POSTURA.

Los postores deberán depositar mediante oficio dirigido al H. Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del municipio de Huimilpan, Qro., a más tardar a las **15:00 horas del día 30 (treinta) de Agosto de 2018, en sobre cerrado** y que deberá contener lo siguiente:

1. La postura económica de compra que propongan; ya sea por lote (individual) o en su totalidad (2 lotes),
2. La garantía de seriedad de la postura económica que presenten, mediante las formas que la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro señala o en su caso realice el deposito en efectivo ante la Dirección de Tesorería Municipal atendiendo a las disposiciones legales para tal efecto.
3. Escrito mediante el cual manifieste bajo protesta de decir verdad que, no incurre en ninguno de los supuestos señalados en el artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro.
4. Escrito mediante el cual manifiestan la aceptación incondicional de las bases del presente proceso de subasta pública.

Los documentos antes descritos, **deberán** presentarse debidamente firmados por la persona física o moral participante y la omisión a cualquiera de estos, dará lugar a la descalificación del postor que incurra en tal supuesto.

La Oferta Económica, además de presentar la GARANTÍA DE SERIEDAD, deberá cumplir con las disposiciones legales vigentes para ser considerada seriamente en este Procedimiento,

**Comité de Adquisiciones Enajenaciones,
Arrendamientos y Contratación de Servicios
Del Municipio de Huimilpan, Qro.**



debiendo cubrir cuando menos, el valor catastral otorgado a los bienes por la Dirección de Tesorería Municipal.

El H. Comité extenderá un recibo que de constancia al POSTOR de la presentación en tiempo y forma de la propuesta económica correspondiente.

DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.- Los postores participantes como requisito indispensable, anexaran al contenido del sobre de su propuesta económica, la garantía de seriedad de la propuesta por cualquiera de las formas que la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro, es decir cheque de caja, fianza, o en su caso realice el depósito en efectivo ante la Dirección de Tesorería Municipal en la que ampare cuando menos **el 15% (quince por ciento)** del importe de la operación sobre el precio base (valor catastral), establecido por la Dirección de Tesorería Municipal.

Este depósito no genera intereses para **EL POSTOR** por el tiempo en que se encuentre en custodia del Municipio.

El depósito de la **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA** realizado mediante cheque de caja o depósito en efectivo ante la Dirección de Tesorería Municipal por el postor que resulte ganador, podrá ser tomado a cuenta para el depósito de **GARANTÍA DE PAGO**.

DEL DEPÓSITO DE GARANTÍA DE PAGO.- EL POSTOR GANADOR, deberá realizar el depósito de garantía de pago el mismo día de la subasta pública; es decir el día **31 (treinta y uno) de Agosto de 2018 hasta las 16:45 horas** ante la Dirección de Tesorería Municipal del Municipio de Huimilpan, Qro., ubicada en las Instalaciones de la Presidencia Municipal ubicada en calle Reforma número 158 Oriente, Colonia Centro Huimilpan, Qro.

EL DEPÓSITO DE GARANTÍA DE PAGO deberá ser siempre equivalente a una cantidad tal que sumada al **DEPÓSITO DE GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA**, sea equivalente al **15% (quince por ciento) del monto total de lo ofertado**, el cual deberá ser realizado mediante depósito en efectivo, cheque de certificado o de caja en favor del Municipio de Huimilpan en la Dirección de Tesorería Municipal o bien mediante transferencia electrónica.

**Comité de Adquisiciones Enajenaciones,
Arrendamientos y Contratación de Servicios
Del Municipio de Huimilpan, Qro.**



DEL PAGO TOTAL DE LOS INMUEBLES.- El **85% (ochenta y cinco por ciento)** restante del valor de la operación, podrá ser liquidado en el mismo día de la subasta y en caso de no realizarlo; contara con una fecha límite, siendo esta el día **15 (quince) de Septiembre de 2018 a más tardar a las 16:30 horas.**

Una vez realizado el pago total, el **POSTOR GANADOR**, informara al H. Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Huimilpan, Qro, mediante escrito y agregando copia del pago para dar inicio a los tramites de escrituración correspondientes y como consecuencia proceder a la devolución de las garantías correspondientes.

En caso de que el **POSTOR GANADOR** no cubra el complemento para el pago total de los inmuebles, así como sus impuestos al momento de la escrituración correspondiente, dentro del plazo establecido, el OFERTANTE **perderá** en favor de la Presidencia Municipal de Huimilpan, Qro., el DEPÓSITO DE GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA POSTURA, así como el DEPÓSITO DE GARANTÍA DE PAGO, por concepto de pena convencional por incumplimiento.

DE LA INSPECCIÓN DEL INMUEBLE.- Para el efecto de que los POSTORES conozcan los predios ofertados por el Municipio, verifiquen la ubicación y condiciones podrán acudir a la inspección judicial y para tal efecto se señalan **las 09:00 (nueve horas) del día 29 (veintinueve) de Agosto de 2018**, debiendo presentarse en la Dirección de Administración Municipal, para partir en grupo, los postores, los integrantes del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Huimilpan, Qro., y el representante de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología.

De la inspección judicial, el H. Comité, levantara el acta correspondientes y entregará constancia de la misma a los postores participantes.

JUNTA DE ACLARACIONES.- Cualquier aclaración las bases, especificaciones o generalidades respecto de los 02 (dos) inmuebles en subasta, será resuelta en la junta de aclaraciones, su asistencia ES OPCIONAL; sin embargo los acuerdos aquí tomados serán obligatorios para todos los POSTORES PARTICIPANTES.

Comité de Adquisiciones Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios Del Municipio de Huimilpan, Qro.



La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día **30 (teinta) de Agosto de 2018**, a las **10:00 (diez) horas**, en el salón de cabildo, ubicado en el patio 1 de la Presidencia Municipal ubicada en calle Reforma 158 Ote., Colonia Centro, en Huimilpan, Qro., participando los integrantes del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Huimilpan, Qro., el titular de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología Municipal y el titular del Órgano Interno de Control Municipal.

En caso de ser requerida más de una junta aclaratoria, se notificará la fecha a LOS POSTORES registrados.

LOS POSTORES PARTICIPANTES deberán entregar sus preguntas o aclaraciones mediante oficio dirigido al Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Huimilpan, Qro., en formato Word y en medio magnético, **a más tardar a las 17:00 horas, del día 29 (veintinueve) de Agosto de 2018**, debidamente firmadas por la persona física o moral participante.

En la junta de aclaraciones sólo se dará respuesta a las preguntas que sean presentadas en tiempo y forma por los postores las cuales se detallaran en el acta que con motivo del acto se levante y les será entregada constancia de la misma a los postores participantes. Como excepción; únicamente se dará respuesta a las preguntas que deriven de alguna de las respuestas dadas a las preguntas recibidas en tiempo y forma.

El comité se reserva el derecho de dar respuesta a las preguntas que sean formuladas de manera verbal en la junta de aclaraciones.

Cualquier aprobación de modificación a las bases de la presente subasta pública, derivada de la junta de aclaraciones, será considerada como parte integrante de las presentes bases y los participantes quedaran notificados en este mismo acto.

El registro de asistencia de los participantes a la Junta de Aclaraciones se llevará a cabo 10 (diez) minutos antes del inicio de la misma, por lo que se requiere la puntual asistencia de los postores registrados interesados en participar.

**Comité de Adquisiciones Enajenaciones,
Arrendamientos y Contratación de Servicios
Del Municipio de Huimilpan, Qro.**



DEL PROCEDIMIENTO DE REMATE

MOMENTO PARA LA ACREDITACIÓN DE PERSONALIDAD.- El día **31 (treinta y uno) de Agosto de 2018**, se realizara la subasta de los **02 (dos)** inmuebles descritos en el apartado **“BIENES SUJETOS A ENAJENACIÓN”**, en donde el Presidente del H. Comité de Adquisiciones Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Huimilpan, Qro., verificará la personalidad de los postores debidamente inscritos, los cuales firmaran la lista de asistencia correspondiente, iniciando dicho trámite a las **10:00 horas** (diez horas) y hasta las **10:20 horas** (diez horas y veinte minutos), en que el Presidente del Comité de Adquisiciones Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Huimilpan, Qro., iniciará con el procedimiento de Remate.

DESARROLLO DE LA SUBASTA.- El Presidente del Comité de Adquisiciones Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Huimilpan, Qro., en presencia de los integrantes del Comité que representa; así como también ante el Titular del Órgano Interno de Control Municipal, procederá a la apertura de sobres presentados por los **POSTORES REGISTRADOS** en tiempo y forma, dando lectura a las posturas que éstos contengan.

DESECHO DE LAS POSTURAS ECONOMICAS DE COMPRA.- La postura económica podrá ser desechada en los siguientes supuestos:

1. Si una vez realizada la apertura de los sobres, se observa que alguno no cumple con los requisitos establecidos en las presentes bases.
2. Si una vez realizada la apertura de los sobres, se observa que la oferta es menor al valor catastral de los bienes inmuebles,
5. Si una vez realizada la apertura de los sobres, se observa que no se acompaña del **DEPÓSITO DE GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA POSTURA**.
6. Si una vez realizada la apertura de los sobres, se observa que no cuenta con la postura económica de compra
7. Si una vez realizada la apertura de los sobres, se observa que no se acompaña el escrito mediante el cual manifieste bajo protesta de decir verdad que, no incurre en ninguno de los supuestos señalados en el artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro.

**Comité de Adquisiciones Enajenaciones,
Arrendamientos y Contratación de Servicios
Del Municipio de Huimilpan, Qro.**



8. Si una vez realizada la apertura de los sobres, se observa que no se acompaña el escrito mediante el cual manifieste la aceptación incondicional de las bases del presente proceso de subasta pública.
9. Cualquier otra que a juicio de los integrantes del H. Comité de Adquisiciones Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Huimilpan, Qro., estime no cumple con lo estipulado en las bases y actos que deriven del presente proceso de subasta pública.

DE LA MEJORA DE LA POSTURA.- Para el caso de existir posturas iguales por el mismo lote, el Presidente del Comité de Adquisiciones Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Huimilpan, Qro., **solicitará la mejora de la postura** concediendo cinco minutos a los demás postores registrados para decidir. De ser mejorada, el procedimiento se repetirá, hasta que de no haber mejora a la última postura después de transcurrido los cinco minutos, el Presidente del Comité de Adquisiciones declarará fincada la subasta a favor del mejor postor.

DE LA FORMALIZACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.- Fincada la subasta, el H. Comité de Adquisiciones Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Huimilpan, Qro., levantará el acta circunstanciada de todo lo actuado en el procedimiento la cual será firmada por todos los que en el acto participen acorde a la lista de asistencia que al inicio del acto suscriben.

FALLO OFICIAL.- El Presidente del Comité de Adquisiciones Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Huimilpan, Qro., elaborará y hará del conocimiento del H. Ayuntamiento Municipal el documento en que conste el FALLO OFICIAL, ordenando de mayor a menor las ofertas recibidas y declarando OFERTANTE GANADOR al POSTOR con la mayor oferta recibida y OFERTANTE GANADOR SUSTITUTO al POSTOR con la segunda mayor oferta recibida en caso de existir, siempre y cuando dichas ofertas representen las mejores condiciones de precio y oportunidad para el Municipio.

Una vez realizado concluido el acto de apertura de sobres de la propuesta económica; y habiendo determinado a que POSTOR le será asignada; será entregado al **OFERTANTE GANADOR** de la subasta **EL ACTA DE FALLO** que para tal efecto levante el Comité de Adquisiciones

**Comité de Adquisiciones Enajenaciones,
Arrendamientos y Contratación de Servicios
Del Municipio de Huimilpan, Qro.**



Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Huimilpan, Qro; de igual forma le será entregado al **OFERTANTE GANADOR SUSTITUTO** en caso de existir.

OFERTANTE GANADOR SUSTITUTO.- En caso de que no se registre el DEPÓSITO DE GARANTÍA DE PAGO por parte del OFERTANTE GANADOR, en las instalaciones de la Dirección de Tesorería Municipal en el plazo fijado en estas bases, la oferta será descalificada y el OFERTANTE que cuente con la segunda oferta más alta y que sea notificado como OFERTANTE GANADOR SUSTITUTO deberá realizar el DEPÓSITO DE GARANTÍA DE PAGO en el plazo de 2 (dos) días hábiles contados a partir de la notificación correspondiente y por el monto establecido en el apartado denominado “**DEL DEPÓSITO DE GARANTÍA DE PAGO**”; y así sucesivamente, hasta en tanto, se agoten las ofertas aceptadas en la Subasta.

DEVOLUCIÓN DEL DEPÓSITO DE GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA POSTURA.- Una vez finalizado el procedimiento de subasta, se procederá a realizar las devoluciones de los DEPÓSITOS DE GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA de los participantes que no resultaron ganadores en la Subasta, y aquellos cuyas posturas hubiesen sido rechazadas.

TRANSMISIÓN DE LA PROPIEDAD.- Una vez realizado el pago total, se informará al Síndico Municipal, lo anterior a efecto de que este, gire carta-instrucción al Notario Público de la jurisdicción, que designe el OFERTANTE GANADOR, en un plazo no mayor a **02 (dos)** días siguientes al pago total realizado.

La transmisión de la propiedad se formalizará a nombre del postor ganador del inmueble, reiterando que los gastos de escrituración y los impuestos que se generen correrán cargo del OFERTANTE GANADOR.

ENTREGA DEL BIEN.- La entrega real, material y jurídica del bien se llevará a cabo al momento de la firma de las escrituras correspondiente, por lo que el adquirente a partir de la fecha de firma de la misma, se hará responsable del inmueble en su totalidad, así como del pago de los impuestos y servicios con los que cuente el mismo.

ACLARACIONES.- Para cualquier aclaración, corrección o información respecto de los bienes adjudicados con motivo de esta subasta, se deberá dirigir al Presidente del Comité de Adquisiciones Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de

**Comité de Adquisiciones Enajenaciones,
Arrendamientos y Contratación de Servicios
Del Municipio de Huimilpan, Qro.**



Huimilpan, Qro, con domicilio en calle Reforma número 158 Oriente, Colonia Centro Huimilpan, Qro., con teléfono (448) 850 47 ext. 2005 y 2022.

CONDICIONES DE LAS BASES Y LAS OFERTAS DE COMPRA.- Ninguna de las condiciones contenidas en las presentes bases, así como en las ofertas presentadas por los postores, podrán ser negociadas.

PENAS Y SANCIONES

POR FALSEDAD DE DATOS.- Los integrantes del H. Comité de Adquisiciones Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Huimilpan, Qro y los funcionarios al frente de esta Subasta, podrán descalificar a cualquier POSTOR, así como sus ofertas en cualquier momento, en caso de que los datos aportados durante el proceso de acreditación sean falsos, aplicando las sanciones económicas de pérdida de DEPÓSITO DE GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA POSTURA o de DEPÓSITO DE GARANTÍA DE PAGO, impidiendo cualquier participación futura del OFERTANTE, en cualquier tipo de subasta que realice el Ayuntamiento Municipal.

POR INCUMPLIMIENTO DEL DEPÓSITO DE GARANTÍA DE PAGO.- En caso de que el OFERTANTE GANADOR u OFERTANTE GANADOR SUSTITUTO no realicen en los plazos determinados en estas mismas bases, el DEPÓSITO DE GARANTÍA correspondiente, el OFERTANTE perderá en favor del Municipio de Huimilpan, Qro., el DEPÓSITO DE GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA POSTURA, como pena convencional por incumplimiento.

POR INCUMPLIMIENTO DEL PAGO TOTAL DE BIENES.- En el caso de que el OFERTANTE GANADOR u OFERTANTE GANADOR SUSTITUTO no realice el PAGO TOTAL de los bienes, perderá en favor del Ayuntamiento Municipal de Huimilpan, Qro., tanto el DEPÓSITO DE GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA POSTURA como el DEPÓSITO DE GARANTÍA DE PAGO, por pena convencional por incumplimiento.

En caso de que el **OFERTANTE GANADOR** no se realice el pago total del inmueble en el plazo establecido, se procederá a cancelar la operación sin previa notificación, sin perjuicio de las acciones legales y administrativas que con motivo del incumplimiento resulten.

**Comité de Adquisiciones Enajenaciones,
Arrendamientos y Contratación de Servicios
Del Municipio de Huimilpan, Qro.**



RESTRICCIONES.-

1. No podrán participar en la subasta pública aquellos Servidores Públicos y/o las personas que de manera directa o indirecta participaron en la elaboración y seguimiento del proceso de subasta.
2. No podrán participar familiares de los Servidores Públicos (mencionados en el punto anterior) como cónyuge o parientes consanguíneos hasta el tercer grado por afinidad.
3. Una vez firmada el acta de fallo por los POSTORES REGISTRADOS y haber realizado cualquier depósito ante la Dirección de Tesorería Municipal, no habrá devolución alguna.
4. Todo aquello estipulado en esta convocatoria queda a consideración del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Huimilpan, Querétaro.
5. No serán aceptadas condiciones adicionales a las estipuladas en las presentes bases.
6. No podrán participar personas físicas y morales que incurran en los supuestos señalados en el artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro.

SE DECLARARÁ DESIERTA LA SUBASTA EN LOS SIGUIENTES CASOS.-

1. Ninguna persona se inscriba y adquiera las bases;
2. Ninguno de los participantes cumpla con los requisitos mínimos de participación conforme a las presentes bases;
3. Ninguno de los participantes que adquiera las bases presente propuesta económica;
4. Ninguno de los participantes que adquiera las bases se presente al procedimiento de remate aun y cuando hubiera presentado propuesta económica.
5. Cuando así se considere conveniente por intereses públicos, debidamente fundada y motivada por el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios ó;

ADICIONALES.- En caso de declararse desierto o parcialmente desierto el presente procedimiento de subasta pública, el H. Comité de Adquisiciones del Municipio, Qro., podrá volver a convocar a una nueva Subasta Pública dentro del término que juzgue conveniente y previa autorización de las bases por todos los integrantes del Comité.

**Comité de Adquisiciones Enajenaciones,
Arrendamientos y Contratación de Servicios
Del Municipio de Huimilpan, Qro.**



GASTOS E IMPUESTOS.- En términos de lo dispuesto por el artículo 65 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones , Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Municipio de Huimilpan, Qro., todos los trámites, pagos, impuestos y derechos que se deban realizar ante las autoridades federales, estatales y municipales, derivados de la enajenación de los inmuebles adjudicados, serán por cuenta y responsabilidad del adquirente.

El Municipio de Huimilpan, Qro., entregara los inmuebles libres de gravámenes y al corriente del pago de los impuestos y derechos que se hubieren generado hasta la fecha de la firma de las escrituras.

GENERALIDADES.- Ningún servidor público de esta u otra institución puede garantizar o influir en el resultado de toda licitación, subasta o venta pública que promueva el Ayuntamiento.

INCONFORMIDADES.- Las personas interesadas podrán inconformarse, debiendo presentar su inconformidad por escrito, ante el **Órgano Interno de Control Municipal**, ubicada en las instalaciones de la Presidencia Municipal en el Segundo piso del patio 2 (dos) **siendo el titular de esta Dependencia el Lic. Mario Pacheco Hernández.**

A T E N T A M E N T E

HUIMILPAN, QRO., A 25 DE JULIO DE 2018

**rubrica

**LIC. JOSE LUIS BARRÓN SOTO
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,
ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS
Y CONTRATACION DE SERVICIOS
DEL MUNICIPIO DE HUIMILPAN, QUERÉTARO.**